



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	236

SEGUNDA PARTE

25 de Noviembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, fecha o **página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 11 mediante el cual se donan diversos vehículos en favor del municipio de Atarjea, perteneciente a esta entidad federativa..... 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO relativo al procedimiento ordinario individual de naturaleza jurídica promovido por José Uriel Aaron Soto Medina, en contra de DELSERVA, S.A. DE C.V., MERCADO LIBRE, S.A. DE C.V. y las personas físicas PERLA LUNA URBINA y SERGIO PALOMARES. 7

EDICTO dentro de la carpeta de investigación 81848/2022, la cual se radicó bajo el número de cuardenillo Q0624-452..... 8

EDICTO relativo al Procedimiento Ordinario promovido por Roberto Castillo León en contra de GE. 2 GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V..... 10

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a Luis Gerardo Villegas Rea, Lucia Melanie Muñoz Alvarez, quien o quienes resulten interesados (as), se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 114248/2023, en fecha 18 de diciembre del 2023, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigación Especializadas de Fiscalía General del Estado de en Delitos de Alto Impacto Guanajuato, Guanajuato, sobre diversos bienes..... 11

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS de Planificación Participativa para el «Programa de Fiscalización Ciudadano» a integrarse en el Programa General de Fiscalización 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato..... 12

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

TARIFAS ordinarias por la prestación de los servicios en materia de educación superior que presta la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende para el Ejercicio Fiscal 2025. 25

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se delega a favor de los Titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano, y de su adscrita Dirección de Verificación Urbana y Asuntos Jurídicos, la facultad de imponer las sanciones y medidas de seguridad, al igual que las de ordenar las medidas y acciones correctivas, previstas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato..... 28

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

Daniel Jiménez Rodríguez, Encargado de Rectoría de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículo 3, 13 fracción III, 24 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 6 de la Ley General de Mejora Regulatoria; Artículos 1,5,6,13, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 20 fracciones IV, IX, XVIII y XX del Decreto Gubernativo Número 148 que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 14 de septiembre del 2010 así como por lo acordado por el H. Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria No. LVI de fecha 15 de agosto del 2024.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende (UTSMA), es una institución educativa que ha sido creada como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, mediante el Decreto Gubernativo Número 148, de fecha 5 de agosto del 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de Septiembre del 2010, número 147, Primera Parte, Decreto en el cual se establece dentro del artículo 7 la constitución del patrimonio de la Universidad, entre los cuales se encuentran dentro las fracciones II y III los conceptos generales que integran los ingresos propios.

Que las políticas para la operación, desarrollo y consolidación del subsistema de Universidades Tecnológicas establecen que la Universidad procurará que los ingresos propios sean aproximadamente equivalentes a las necesidades de ésta a fin de asegurar conservar los altos estándares de pertinencia y calidad iniciales, así como promover las condiciones que privilegien e impulsen una cultura de la buena calidad que fomente el mantener y fortalecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita certificar y acreditar a la Universidad y a los programas que en ella se impartan y de esta forma, transparentar la rendición de cuentas a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

**TARIFAS ORDINARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN
MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

Artículo Único. Se expide el tabulador de las tarifas ordinarias por la prestación de los servicios en materia de educación superior de la UT SMA para el ejercicio 2025.

Objeto

Artículo 1. El presente acuerdo es de interés general y tiene como objeto el dar a conocer las tarifas por los servicios en materia de educación superior que presta la UT SMA.

Aplicabilidad

Artículo 2. Las tarifas y cuotas descritas en el presente acuerdo, aplicarán para todos los estudiantes y a los aspirantes a estudiantes de la UT SMA.

Servicios en materia de Educación Superior

Artículo 3. Los servicios en materia de educación superior tendrán las siguientes Tarifas:

No.	Concepto	Tarifa 2025
1	Inscripción Cuatrimestral Técnico Superior Universitario	\$1,035.00
2	Inscripción Cuatrimestral Licenciatura e Ingeniería	\$1,138.00
3	Examen Extraordinario por materia	\$83.00
4	Examen Global	\$220.00
5	Inscripción Inicial Licenciatura, Ingeniería y Técnico Superior Universitario	\$466.00
6	Constancias de estudios o calificaciones	\$52.00
7	Certificado parcial o total de estudios	\$155.00
8	Expedición de Título	\$517.00
9	Curso Propedéutico	\$2,277.00
10	Por Historial Académico	\$98.00
11	Certificados Médicos	\$200.00
12	Re-Expedición de Credencial de Estudiante	\$32.00
13	Renta Cuatrimestral de Casillero	\$40.00

14	Expedición de ficha de nuevo ingreso	\$278.00
15	Seguro Estudiantil	\$150.00

Disminución de Tarifas

Artículo 4. La UTSMA, a través del procedimiento establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de becas a estudiantes, podrá otorgar disminución en las tarifas de Inscripción Cuatrimestral.

Autoridad Competente

Artículo 5. La Dirección de Administración y Finanzas será la autoridad competente para recaudar, dirimir o resolver las situaciones y controversias que se susciten en el pago de tarifas.

Publicación

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

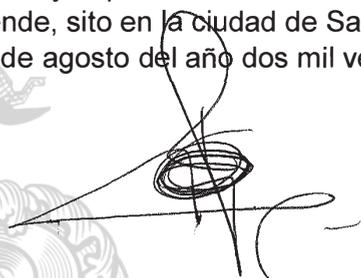
Vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Abrogación

Artículo Segundo. Se abrogan cualquier acuerdo, lineamientos o disposiciones que se contrapongan a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, sito en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez
Encargado de Rectoría

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno